

No. Radicado: 08SE2023717000100001810
Fecha: 2023-08-09 09:56:53 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario JULIAN ROMERO DE LA OSSA
Anexos: 1 Folios: 1

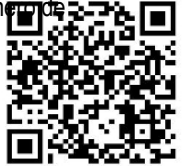
08SE2023717000100001810

15103869
Sincelejo, 09 de agosto 2023.

radicado

Señor,
JULIAN ROMERO DE LA OSSA
KR 36 No. 25 A 40 edificio San Angelo Barrio Venecia.
Sincelejo - Sucre

Al responder por favor citar este número de



ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Radicación: 05EE2023717000100000590
Querellante: NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ
Querellado: JULIAN ROMERO DE LA OSSA

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado Señor,

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor JULIAN ROMERO DE LA OSSA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92033373, de la Resolución N° **0094** del 25 de julio 2023, proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante archivo de la actuación.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (**3 folios**), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante EL DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE, si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa

Anexo(s): Tres (3) folios, Resolucion 0094 del 25/07/2023.

Copia:

Elaboró:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Revisó:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Aprobó:
MARTHA SERNA
Inspectora de Trabajo
DT SUCRE



15103869

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023717000100000590
Querellante: NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ
Querellado: JULIAN ROMERO DE LA OSSA

RESOLUCION No.0094
25 de Julio de 2023

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social adscrita al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en especial a la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, procede a decidir la presente actuación administrativa

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al Empleador JULIAN ROMERO DE LA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía No.92033373, con domicilio en la Kra 36 No.25ª 40 edificio San Ángel Barrio Venecia, en la ciudad de Sincelejo, por la presunta evasión del Sistema de Seguridad Social Integral.

II. ANTECEDENTES

A través, de escrito radicado en este Despacho, con el No. 05EE2023717000100000590, la señora NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.22.885.275 presentó querrela administrativa laboral en contra de JULIAN ROMERO DE LA OSSA, alegando:

“ (...) estuve laborando como empleada doméstica desde el 16 de enero de 2017 hasta el mes de enero del 2023, es decir 6 años bajo subordinación del señor Julian Romero de la Ossa, el cual reside en la Cra.36 ·25ª 40 Venecia, edificio San Ángel en la ciudad de Sincelejo. En dicho periodo no recibí ninguna afiliación a seguridad social (pensión, salud y ARL). Por lo tanto me dirijo ante usted con el propósito de que se me realicen los respectivos aportes y de esta manera se hagan valer mis derechos”.

Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, se comisionó a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, **MARTHA SERNA VARELA**, mediante **Auto No.0254 del 27 de abril de 2023**, para adelantar averiguación preliminar contra el Empleador **JULIAN ROMERO DE LA OSSA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.033.373.

Este Despacho, le comunicó al empleador **JULIAN ROMERO DE LA OSSA**, la Averiguación preliminar a través del oficio No. 08SE2023717000100000897 de fecha 27 de abril de 2023 y al querellante mediante

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

oficio No.08SE2023717000100000898 de fecha 27 de abril de 2023, ambos enviados por correo electrónico del correo 4-72, tal como se evidencia en las guías 472 No. RAA22334818CO y RA422334324CO, de fecha 29 de abril de 2023 y 28 de abril de 2023, respectivamente.

Comunicada la averiguación preliminar, la querellante NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ, a través de correo electrónico recibido por este despacho el día 5 de mayo de 2023, con radicado 05EE2023717000100000827, presentó desistimiento expreso de la queja, manifestando lo siguiente:

"por medio del presente escrito manifiesto que desisto de la queja instaurada con radicado No.05EE2023717000100000590, en contra del señor JULIAN ROMERO DE LA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No.92.033.373 de Sincé – Sucre por el no pago de las cotizaciones en salud, pensión y ARL, durante el tiempo que estuve laborando a su cargo, por lo tanto solicito se archive la actuación administrativa iniciada en su contra.."

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Como pruebas dentro de la presente averiguación preliminar, se tienen las siguientes:

- Desistimiento expreso radicado el 5 de mayo de 2023, por la querellante NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ con el No.05EE2023717000100000827 del 5 de mayo de 2023.

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho es competente para pronunciarse sobre el presente asunto, de conformidad con lo estatuido en los artículos 6º de la Ley 1610 de 2013 y 47 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa:

"los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada"

Que de conformidad con los artículos 13 Y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO, la averiguación administrativa preliminar adelantada en el expediente No.05EE2023717000100000590, contra el señor **JULIAN ROMERO DE LA OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92033373, con domicilio en la Kra 36 No.25ª 40

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

edificio San Ángel Barrio Venecia, en la ciudad de Sincelejo por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR, la averiguación preliminar adelantada contra el Empleador **JULIAN ROMERO DE LA OSSA**, por las razones expresadas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA SERNA VARELA

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Sucre



Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
 Dirección: CARRERA 17 N° 27-11
 Ciudad: SINCELEJO
 Departamento: SUCRE
 Código postal: 700002189
 Envío RA4374815360

Destinatario

Nombre/Razón Social: JULIAN ROMERO DE LA OSSA
 Dirección: CARRERA 36 25A 40
 Ciudad: SINCELEJO
 Departamento: SUCRE
 Código postal: 700001246
 Fecha admisión

4-72

8406 480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.SINCELEJO

Fecha Pre-Admisión: 10/08/2023 09:21:33

Orden de servicio: 16352731



RA4374815360

Remitente
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
 Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 NIT/C.G.T.I:830115226
 Referencia:08SE2023717000100001810 Teléfono:281 2112 Código Postal:700002189
 Ciudad:SINCELEJO Depto:SUCRE Código Operativo:8406470

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JULIAN ROMERO DE LA OSSA
 Dirección:CARRERA 36 25A 40
 Tel: Código Postal:700001246 Código Operativo:8406480
 Ciudad:SINCELEJO Depto:SUCRE

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 18/8/23

Distribuidor:
Alfonso Romero

Gestión de entrega:
 1er 2do

Valores
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.800
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$5.800 COP

Dice Contener:
 Observaciones del cliente :GLADIMITH ARRIETA
penultimo se negaron a recibir



84064708406480RA4374815360

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (570) 4722000
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8406 470
 PO.SINCELEJO NORTE

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO Fecha 2: DÍA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor
 C.C.: C.C.
 Centro de distribución: Centro de distribución
 Observaciones: Observaciones
 C.C. 1.102.831.797